RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. INDERCAS-LP-001-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - INDERCAS.

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el 1082 de 2015; Decreto Departamental 201 de 2001, Decreto Departamental 108 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades (artículo 1 de la ley 80 de 1993).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala como objetivos de la contratación púbica, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los fines. Respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que el **INDERCAS**, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra Escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - **INDERCAS**, realizó los

correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Licitación de Obra Pública **N° INDERCAS-LP-001-2026**: en el portal único de contratación SECOP II.

Que existe disponibilidad presupuestal por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0347 del veintiséis (26) de agosto de 2026.

Que en aras de preservar el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección; así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que mediante Resolución No. 347 del veintitrés (23) de septiembre de 2026, el Gerente del **INDERCAS**, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación de Obra Pública **N° INDERCAS-LP-001-2026**, cuyo objeto es: **CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, acto administrativo que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Que los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Selección Licitación de Obra Pública **N° INDERCAS-LP-001-2026**, cuyo objeto es: **CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.** Se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2026, de acuerdo con el reporte detallado del proceso.

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

Que, dentro del término legal establecido para presentar propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE No.	NOMBRE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC	2/10/2026 5:47:15 PM
2	CONSORCIO MEJORANDO ESCENARIOS	2/10/2026 5:37:09 PM
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026	2/10/2026 3:53:12 PM
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	2/10/2026 2:18:25 PM
5	ORINOCO S.A.S	2/10/2026 12:22:39 AM

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO MEJORANDO ESCENARIOS R/L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

4	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ**	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
5	**ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA**	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que el **INDERCAS** el día seis (06) de octubre de 2026 publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que se presentaron subsanaciones al mismo, las cuales fueron evaluadas acorde a informe final.

Que el comité evaluador conformado por **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA,** componente jurídico, **HERSAIN HERRERA MENDIVELSO** componente financiero y **HARBEY ALEXANDER OROZCO RIVERA**, componente técnico; emitió informe de evaluación final, en donde se determinó como resultado final el siguiente:

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	**CONSORCIO MEJORANDO ESCENARIOS R/L. CLEIDER DAVID TOVAR CURI**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
3	**UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

	R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES				
4	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	**ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

PUNTAJE FINAL DE LOS OFERENTES HABILITADOS

Concepto	Puntaje máximo	ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON	UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ	ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA
Oferta económica	**48,75**	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
Factor de calidad	**30**	15	30	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25	0.25	0.25	0.25
Total	100	36,25	51,25	51,25	51,25

SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL PROCESO SEGÚN LA CORRESPONDIENTE APERTURA DE SOBRE DOS AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Que el día dieciocho (18) días del mes de octubre de 2026, en fecha y hora asignada para la audiencia de adjudicación, se realizó la misma según lo establecido en el pliego de condiciones definitivos, se realizó la verificación de la propuesta económica en la audiencia pública de

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

apertura de sobre dos y de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de licitación pública, en donde se determinó el valor de las propuestas así:

N°	NOMBRE	SUBTOTAL	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	**ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON**	**$ 34 407.097**	$ 500.000.000,00
2	**UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES**	**$ 33.728.283**	$ 500.000.000,00
3	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ**	**$ 34.154.289**	$ 500.000.000,00
4	**ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA**	**$ 33.319.548,73**	$ 500.000.000,00

Que una vez realizada la evaluación de las ofertas económica se determinó el siguiente resultado:

N°	NOMBRE	VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	**ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON**	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** **SUBTOTAL $ 34 407.096**	**CUMPLE** Que las mismas no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en las unidades de medida ni en las cantidades y los valores unitarios no presenta valores superiores a lo establecido en el pliego de condiciones en el formulario Nº 1 presupuesto oficial, las propuestas no presentan errores aritméticos, la suma total de la oferta

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

			económica no excede el presupuesto oficial y el cálculo de A.I.U no supera el porcentaje establecido por la entidad
2	**UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES**	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** **SUBTOTAL $ 33.728.283**	**CUMPLE** Que las mismas no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en las unidades de medida ni en las cantidades y los valores unitarios no presenta valores superiores a lo establecido en el pliego de condiciones en el formulario Nº 1 presupuesto oficial, las propuestas no presentan errores aritméticos, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial y el cálculo de A.I.U no supera el porcentaje establecido por la entidad
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** **SUBTOTAL $ 34.154.289**	**CUMPLE** Que las mismas no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en las unidades de medida ni en las cantidades y los valores unitarios no presenta valores superiores a lo establecido en el pliego de condiciones en el formulario Nº 1 presupuesto oficial, las propuestas no presentan errores aritméticos, la suma total de la oferta económica no excede el

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

			presupuesto oficial y el cálculo de A.I.U no supera el porcentaje establecido por la entidad
	ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** **SUBTOTAL $ 33.319.548,73**	**CUMPLE** **MODIFICO DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** **1.03 AL 1.09, NO OBSTANTE, DICHO ERRRO ES ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD POR LO CUAL LA ENTIDAD PROCEDE A HACER EL AJUSTE DE ESTAS DE OFICIO Y DA POR HABILITADO AL OFERETEN** Que las mismas no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en las cantidades y los valores unitarios no presenta valores superiores a lo establecido en el pliego de condiciones en el formulario Nº 1 presupuesto oficial, las propuestas no presentan errores aritméticos, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial y el cálculo de A.I.U no supera el porcentaje establecido por la entidad

Que acorde a lo anterior y teniendo en en cuenta que la **TRM correspondiente para el día 17 de octubre de 2026, fue de 3,174.67 COP,** teniendo en cuenta esa situación de acuerdo al pliego de condiciones, el método de ponderación corresponde a la **MEDIA ARITMETICA BAJA**

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,174.67	17/Oct/2026 - 19/Oct/2026

Se procedió a realizar la evaluación de las mismas y arrojo el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje máximo	ESARCON INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L. DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON	UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S. R/L. EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ	ORINOCO S.A.S R/L. ANA MARIA MORALES MESA
Oferta económica	**48,75**	46,4404382	48,5797838	47,1737914	48,3273797
Factor de calidad	**30**	15	30	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25	0.25	0.25	0.25
Total	100	82,6904382	99,8297838	99, 4237914	99, 5773797
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		**4**	**1**	**3**	**2**

Por tanto, el Comité Evaluadora a través del profesional **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA**, Profesional contratado de la Oficina Asesora Jurídica, recomienda la adjudicación del proceso **INDERCAS-LP-001-2026**, el cual tiene por objeto "**CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**" al proponente **UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.930.949 de Villavicencio,** con oferta por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00), quien obtuvo una puntuación de 99,8297838.**

Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal adjudicara el contrato a la oferta más favorable presentada que cumplió con todos los

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

requisitos habilitantes y que satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el decreto 1082 de 2015 para los procesos adelantados mediante la modalidad de selección Licitación de Obra Pública.

Que en uso de sus facultades el Gerente del **INDERCA** determino aceptar y por ende acogerse a la **RECOMENDACIÓN** realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar al oferente **UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.930.949 de Villavicencio**, el proceso de selección Licitación de Obra Pública denominado **INDERCAS-LP-001-2026**, que tiene por objeto "**CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", por un valor total de la oferta económica de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** y un plazo de ejecución de: **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con un puntaje de 99,8297838 puntos

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección, adelantado por la modalidad de Selección Licitación de Obra Pública denominado **INDERCAS-LP-001-2026**, que tiene por objeto "**CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", al oferente **UNION TEMPORAL ESCENARIOS 2026. R/L. EDWAR ALBERTO TABARES CORTES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.930.949 de Villavicencio**, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00)** y un plazo de ejecución de: **DOS (2) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, al considerar que presentó la propuesta más favorable en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 421 DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el cronograma del proceso el contratista deberá hacer entrega al **INDERCAS** de las garantías para su correspondiente aprobación y del pago de los impuestos a que haya a lugar; estos como requisitos previos a la ejecución del contrato

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el día de su expedición o a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes

Dada en Yopal, Casanare, el diecinueve (19) del mes de octubre del año 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente INDERCAS

Luis Armando Tovar.
Proyecto: **Luis Armando Tovar Parada**
Profesional Contratado